

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer dejando constancia que la audiencia programada para el día 18 de noviembre del año en curso, no pudo llevarse a cabo por encontrarse la titular del Despacho en diligencia de inspección judicial que se prolongó hasta las 4 de la tarde.

Lebrija, noviembre 24 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Fíjese la hora de las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA DEL 10 DE FEBRERO DE 2021**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G.P., de conformidad con lo decidido en providencia del 27 de octubre de 2020.

Déjese sin efecto el testimonio de Miguel Ángel Maldonado, pues no fue solicitado por ninguna de las partes.

La audiencia se realizará a través de la plataforma teams de manera virtual, atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad.

Por el siguiente link se da acceso a la conexión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjM5MjFkNjMtMWY2ZC00YTliLWIwOGYtNDM4NTAwMDAwYWRh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

El expediente digital puede ser consultado en el siguiente en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmpallebrija_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoSP8AUoxfRPtew1KKX0vC4B1btjRUQrJGRiUDuly9TtoQ?e=fLDZrn

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás partícipes de la audiencia. De no ser posible la conexión deberá informarse con anterioridad al Despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

137aca6af6201cb9e96fe8c904931edfba288c78ea0f02be83e881fbec5b3efb

Documento generado en 01/12/2020 11:55:49 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**